

CT-009-2001

AMPLIACION PACTADA DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULOS CT 003-2000 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA AUTO ENSAMBLADORA S.A.

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad número 1-333-156, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 771-P de 13 de junio de 2000, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, en adelante denominado **EL MAG** y **SILVIA MILANO SANCHEZ**, mayor de edad, divorciada una vez, abogada, portadora de la cédula de identidad número 1-600-337, en su condición de Apoderada Especial, según lo establece el artículo 1256 del Código Civil y de conformidad con el Poder Especial otorgado en la ciudad de San José el día 5 de febrero del año 2001, por la **EMPRESA AUTO ENSAMBLADORA**, cédula de persona jurídica No. 3-101-007866, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomos 155, 193 y 470, Folios 454, 231 y 208, Asientos 409, 218 y 198, por su orden y respectivamente, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada **LA EMPRESA**, suscribimos el presente contrato para la Ampliación Pactada del Contrato CT-003-2000, suscrito entre las partes el 29 de agosto del año 2000, para la adquisición de dos vehículos tipo pick-up, cabina doble, al amparo de la Licitación Pública No. 10-2000, y al Procedimiento de Ampliación Pactada de Contrato, todo de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 14.5 de su Reglamento y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Conforme a publicación realizada en La Gaceta No. 76 del 18 de abril del 2000, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, promovió la Licitación Pública No.10-2000, para la compra de varios tipos de vehículos, cumpliéndose con las disposiciones legales existentes en la materia, tanto en el procedimiento, como en la ejecución del contrato, el cual se concluyo satisfactoriamente dentro del término de los últimos seis meses y del cual se suscribió entre las partes el contrato CT-003-2000, que fuera refrendado por el Ente Contralor, el 29 de setiembre del año 2000.

SEGUNDA: De conformidad con el expediente administrativo formado al efecto y las ofertas recibidas por **EL MAG** para dicha compra de vehículos, se seleccionó a **LA EMPRESA** como la oferente adjudicataria para las líneas N°2,4 y 5 de dicha contratación, por ser la oferta más favorable a los intereses de la Institución en cuanto a la calificación obtenida según la metodología de evaluación propuesta y por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos, según consta así en el Acta No. 7 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de **EL MAG**, celebrada el día 23 de junio del año 2000. Realizándose la publicación de la adjudicación en La Gaceta No. 129 del 5 de julio del 2000.

TERCERA: La contratación original fue por un valor total de US\$ 95.000,00, (noventa y cinco mil dólares), correspondiente a la adquisición de 5 vehículos y EL MAG en el ejercicio del derecho de Ampliación Pactada del Contrato y en común acuerdo con LA EMPRESA, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 14.5 de su Reglamento, decidió ampliar la contratación, para la adquisición de dos vehículos tipo pick up, doble cabina, 4x4, diesel, año 2001.

La modificación está fundamentada en la Resolución No. 0002-2001, de la Proveduría Institucional de EL MAG de veintinueve de enero del año 2001 y sustentada adicionalmente en el Decreto Ejecutivo No. 29218-MAG de veintidós de diciembre del dos mil, publicado en El Alcance 94 a La Gaceta No. 249 del veintiocho de diciembre del mismo año, en el cual se hace la Declaratoria de Emergencia Nacional por la aparición de la plaga de la Broca del Cafeto. La Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Proveduría Institucional de EL MAG, recomendó el uso del Procedimiento de Ampliación de Contrato y las características técnicas de los vehículos, las cuales concuerdan con las de los vehículos aquí contratados.

Forman parte de la presente ampliación de contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Contratación Administrativa, el Cartel Original y la Oferta presentada por LA EMPRESA.

CUARTA: De conformidad con la contratación original, la Oferta presentada y la presente Modificación Pactada de Contrato, LA EMPRESA se compromete a entregar a EL MAG, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles (5) después de recibida la Orden de Compra, dos vehículos tipo pick up, por un precio total de U.S. \$38.000,00 (treinta y ocho mil dólares americanos netos), con las siguientes características:

-Dos vehículos totalmente nuevos, tipo pick - up, cabina doble, tracción doble (4x4), capacidad para cinco personas, marca Mazda estilo B-2900, modelo 2001, cuatro puertas, motor 2900 centímetros cúbicos, motor cuatro tiempos enfriado por agua, combustible diesel, transmisión en caja de cambios manual de cinco velocidades de avance y una de retroceso, palanca selectora en el piso, sincronización en todos los cambios de marcha hacia adelante, suspensión delantera independiente y trasera de ballestas, dirección hidráulica, sistema de frenos de discos en las ruedas delanteras y de tambores en las traseras, llantas con taco para dentro y fuera de la carretera, chasis reforzado para servicio pesado, tradicional tipo caja, con placas protectoras en el motor y transmisión, color(es) a escoger por EL MAG, contará con el logotipo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (el Ministerio indicará el tipo de logotipo a rotular), y con las restantes características establecidas en la oferta y el Cartel, e inclusiones sobre la línea adjudicada, objeto de la contratación.

De igual manera se compromete LA EMPRESA a otorgar la correspondiente garantía sobre los vehículos, según lo ofrecido en la oferta y al cumplimiento de las revisiones de los mismos y los restantes respaldos sobre éstos indicados en su plica original.

QUINTA: Como pago único y definitivo, por los vehículos a entregar por LA EMPRESA, El MAG cancelará a través de los procedimientos ordinarios de pago de la Administración, mediante la cuenta bancaria No 203676-2 del Banco Nacional de Costa Rica, perteneciente al Fondo de Emergencia del Servicio Fitosanitario del Estado y contra el recibido a satisfacción de los vehículos, la suma total de U.S.\$ 38.000,00 (treinta y ocho mil dólares americanos netos)

SEXTA: Para todos los efectos legales se estima el presente contrato de ampliación, en la suma de U.S.\$ 38.000,00 (treinta y ocho mil dólares americanos netos), requiriéndose el refrendo del Ente Contralor.

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los seis días del mes de febrero del año dos mil uno.

ALBERTO DENT ZELEDÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



SILVIA MILANO SANCHEZ
APODERADA ESPECIAL
AUTO ENSAMBLADORA S.A.



San José 03 ABR 2001

APROBADO

ORIGINAL | LIC. MANUEL CORRALES UMANA
FIRMADO | JEFE

Contraloría General de la República

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 3600-2001 que queda aquí incorporado".